FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA	Noviembre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Cundinamarca, ha venido en una constante evolución en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, lo anterior en primera medida, en concordancia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible - ODS, y en particular el No. 16; "Paz, justicia e instituciones sólidas", el cual consiste en: "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas" y en segunda instancia, pero no menos importante, en completa alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", en lo que respecta al Pacto por la Transformación Digital, un pacto transversal que propende para que las tecnologías de la información e Internet sean potenciados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. [1]

En este sentido y teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, el departamento de Cundinamarca avanza en la implementación de la Política de Gobierno Digital, la cual busca "mejorar la eficiencia de la gestión pública para la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, además de prestar mejores trámites y servicios en línea acordes a las necesidades prioritarias de los ciudadanos" [2]. De igual manera, busca "promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". [3]

Teniendo en cuenta el marco de referencia de la política, se debe fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta los retos que demandan los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC de la entidad y la demanda de procesos de formación TIC por parte de los cundinamarqueses, permitiendo su participación efectiva en los procesos y dinámicas de desarrollo del Departamento.

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/15264

[2] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/15264

[3] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/15264

Para lograr estos propósitos, en el Plan de Desarrollo Departamental, 2020-2024 “CUNDINAMARCA: REGIÓN QUE PROGRESA”, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, concibe el proyecto “REGIÓN DIGITAL QUE PROGRESA”, el cual hace parte de la línea estratégica +Gobernanza.

Es importante anotar, que las metas propuestas en este proyecto propenden por el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital.

Numero	Descripción de la Meta	Línea Estratégica
431	Apoyar al 100% de las entidades del sector central de la gobernación en la implementación de la Política de Gobierno Digital.	+ GOBERNANZA
432	Brindar asistencia a los 116 municipios en la implementación de la Política de Gobierno Digital.	+ GOBERNANZA

Que dentro de estrategias del programa “REGIÓN DIGITAL QUE PROGRESA” que tiene como objetivo principal. Generar valor público, en un entorno de confianza del ciudadano, a través de la Política de Gobierno Digital. Se contemplan las siguientes estrategias:

- Avanzar en la implementación y promoción de la política de gobierno digital en la administración departamental.
- Optimizar y garantizar la disponibilidad del portal web de Gobernación de Cundinamarca.
- Desarrollar un plan de comunicaciones efectivo para socializar la Política de Gobierno Digital.
- Mejorar la calidad de la asistencia técnica a los 116 municipios como apoyo en la implementación de la Política de Gobierno Digital

Es así como el Decreto 437 del 25 de septiembre de 2020,", en su artículo 101, numerales: 1, 6, 9, 10 y 12 en su tenor literal expresan:

- Elaborar y monitorear los planes, programas y proyectos necesarios para promover la incorporación, uso y acceso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento de Cundinamarca.
- Promover la trasferencia, uso y apropiación de tecnología Informática y de Comunicaciones en el Departamento para mejorar la calidad de vida de la comunidad cundinamarquesa.
- Liderar la implementación y administración de los sistemas de información, cuando estos sean adquiridos por la Secretaría de TIC, garantizando su soporte y

mantenimiento y viabilizar los proyectos de las dependencias del nivel central a través de la PMO.
- Definir la infraestructura tecnológica del Departamento, de conformidad con las necesidades institucionales.
- Definir y ejecutar planes de capacitación necesarios y requeridos para la implementación y mejora de los diferentes Sistemas de Información misionales y de apoyo, como ERP SAP, y Sistemas de Información Geográfica (GIS), Recursos Humanos, Sistema de Información Documentales, de Servicios Públicos, entre otros.

En el año 2013, agotado el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, derivado de la Licitación Pública **STIC-LP-013-2013,** la Secretaria de Tecnología de la Información y las Comunicaciones adjudicó el Contrato No **STIC-CV-011-2013,** cuyo objeto comprendió "*Adquirir e instalar una herramienta tecnológica para la implementación del portal web corporativo (IBM Websphere Portal Server) y un Bus de Integración de datos y aplicaciones (Websphere Message Broker), que permitan el uso de estándares de interoperabilidad y faciliten la interacción de los ciudadanos con la Administración Departamental".*

La anterior contratación permitió aplicar tecnologías que permitieron desarrollar un Portal Web Corporativo que integra toda la información, trámites y servicios enfocados a mejorar el servicio de cara al ciudadano. Entre los cuales hacían parte del alcance del proyecto:

- Portal Corporativo de la Gobernación de Cundinamarca.
- Desarrollo e implementación de la Intranet de la Gobernación de Cundinamarca.
- Desarrollo sobre el Portal Corporativo de la herramienta IBM WEBSPHERE PORTAL SERVER.

Cabe anotar que las licencias adquiridas de las siguientes herramientas son perpetuas y nos permitimos precisar sus funcionalidades:

- IBM WEBSPHERE PORTAL, es una herramienta que provee funcionalidades que facilitan la creación de portales y la gestión de información bajo esquemas de seguridad en el acceso y uso de la información por parte de los ciudadanos.
- IBM WEB CONTENT MANAGER, es una aplicación basada en web que permite acelerar la creación, mantenimiento y distribución de contenidos en intranet, extranet y sitios de portal.

El Portal Corporativo del Departamento es la ventana única de acceso electrónico de los ciudadanos a la administración departamental. En ella se vienen centralizando los diferentes portales existentes en la Gobernación, para facilitar la gestión de contenido y la gestión de información dando así cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC en el marco de la Estrategia de Gobierno Digital.

De acuerdo con lo anterior, la Gobernación debe mantener en pleno funcionamiento el portal Corporativo y evolucionarlo de acuerdo a sus necesidades, en especial la de la atención al ciudadano, para lo cual es necesario acceder a las nuevas versiones que el proveedor va liberando , para garantizar la disponibilidad adecuada a la plataforma web que facilite la implementación de la estrategia de Gobierno Digital y especialmente la implementación de trámites y servicios en línea para los ciudadanos.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió la resolución 1519 del 2020 expedida en cumplimiento del mandato de la Ley 1712 del 2014 sobre transparencia en el acceso a la información.

La Resolución 1519 del 2020 contiene cuatro anexos que se describen a continuación:

1. **Nuevas directrices de accesibilidad web.** Colombia adopta el estándar internacional WCAG otorgado por el Consorcio WWW (creador del protocolo World Web Wide - WWW que nos permite visualizar los sitios web), para que antes del 31 de diciembre del 2020 todos los sujetos obligados logren que sus sitios web sean accesibles para las personas en situación de discapacidad.

2. **Nuevos estándares de contenidos para la transparencia.** Los sitios web de las entidades públicas se transforman en sedes electrónicas como base esencial de la transformación digital, pero como punto focal para asegurar que todo ciudadano se informe adecuadamente mediante los contenidos dispuestos en la sección de Transparencia en el Acceso a la Información Pública; que los ciudadanos tramiten sus PQRS, trámites y otros procedimientos mediante la sección de Atención y Servicios a la Ciudadanía; y que participen de lo público mediante los contenidos e información de la sección Participa. Además, se facilita que las sedes electrónicas estén debidamente integradas con GOV.CO, el Portal Único del Estado colombiano.

3. **Nuevos requisitos de seguridad digital web**. El avance de la digitalización también implica que los sujetos obligados deban garantizar la disponibilidad de los sitios web y, en especial, la seguridad digital, la seguridad de la información y la privacidad de los datos.

4. **Nuevas condiciones sobre datos abiertos.** Se establecen nuevas condiciones para que las entidades publiquen datos abiertos y los integren al Portal Único de Datos Abiertos www.datos.gov.co.

Las entidades públicas y sujetos obligados deben implementar los anexos 2, 3 y 4; y antes del **31 de diciembre del 2021** se deben implementar las directrices de accesibilidad web. la Entidad, se encuentra llevando a cabo, el proceso de planeación y contratación de estas funcionalidades.

Con base en los argumentos expuestos anteriormente, justifica la necesidad de realizar l contratación de: "**SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIÓN DE HCL PORTAL INSTALADA EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA."** para potenciar su uso para la buena gestión de la entidad, el mejoramiento de la oferta de trámites y servicios al ciudadano, permitiendo una fácil interacción y consulta.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**,** el Departamento de Cundinamarca secretaria de TIC, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De acuerdo con la guía metodológica establecida por Colombia Compra Eficiente, la Gobernación procede a realizar el análisis del sector que hará parte del presente proceso de selección abreviada subasta inversa.

a.) Aspectos Generales.

Con base en los argumentos expuestos anteriormente, justifica la necesidad de contratar el: "Soporte técnico y actualización de HCL PORTAL Instalada en la gobernación de Cundinamarca."**,** para garantizar su disponibilidad permanente y potenciar su uso para la buena gestión de la Gobernación y el mejoramiento de la oferta de trámites y servicios al ciudadano. Además ajustar las condiciones de operación la plataforma HCL PORTAL a los lineamientos establecidos por parte del **MINTIC**.

La secretaria de TIC, encuentra que para satisfacer la necesidad existe la posibilidad de contratar con una empresa debidamente certificada por la casa matriz para prestar el servicio de soporte técnico y actualización del **HCL PORTAL.**

La contratación está prevista en el plan de adquisiciones y en el plan de contratación de la secretaria de TIC.

b.) *Estudio de la oferta.*

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARIA TIC – GOBERNACION DE CUNDINAMARCA: El análisis de la demanda del servicio adquirido por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria TIC, periodos anteriores se obtiene la información contenida en la página www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas...)

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA TIC.	
VIGENCIA	2018	
NUMERO DE PROCESO	STIC-SAMC-072-2018	
MODALIAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	
OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento y renovación de los servicios de suscripción, licenciamiento y soporte para la plataforma IBM Web Sphere Portal, IBM Connections e IBM Integration Bus del Departamento de Cundinamarcaen los terminos y condiciones previstas en el contrato y todos sus anexos.	
PRESUPUESTO OFICIAL	308.454.620 COP	
PLAZO DE EJECUCION	7 Meses y 20 Días	
GARANTIAS	Garantia de cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato
OFERENTE PRESENTADO	Siscomputo Ltda Servicios y sistemas de computo	
INDICADORES FINANCIEROS APORTADOS POR EL PROPONENTE	indice de liquidez	4,15
	Nivel de endeudamiento	23%
	Razon de cobertura de intereses	238,74
	Rentabilidad del patrimonio	35%
	Rentabilidad del activo	27%
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.396616	

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA TIC.	
VIGENCIA	2019	
NUMERO DE PROCESO	STIC-SAMC-055-2019	
MODALIAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	
OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento y renovación de los servicios de suscripción , licenciamiento y soporte para la plataforma ibm websphere portal, ibm connections e ibm app connect enterprise del departamento de Cundinamarca en los términos y condiciones previstas en el contrato y todos sus anexos	
PRESUPUESTO OFICIAL	332.142.670 COP	
PLAZO DE EJECUCION	7 Meses y 15 Días	
GARANTIAS	Garantia de cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones e	5% del valor del contrato
OFERENTE PRESENTADO	Siscomputo Ltda Servicios y sistemas de computo	
INDICADORES FINANCIEROS APORTADOS POR EL PROPONENTE	indice de liquidez	3,53
	Nivel de endeudamiento	27%
	Razon de cobertura de intereses	224,43
	Rentabilidad del patrimonio	40%
	Rentabilidad del activo	29%
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.804405	

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA TIC.	
VIGENCIA	2019	
NUMERO DE PROCESO	STIC-SAMC-055-2019	
MODALIAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	
OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento y renovación de los servicios de suscripción , licenciamiento y soporte para la plataforma ibm websphere portal, ibm connections e ibm app connect enterprise del departamento de Cundinamarca en los términos y condiciones previstas en el contrato y todos sus anexos	
PRESUPUESTO OFICIAL	332.142.670 COP	
PLAZO DE EJECUCION	7 Meses y 15 Días	
GARANTIAS	Garantia de cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones e	5% del valor del contrato
OFERENTE PRESENTADO	Siscomputo Ltda Servicios y sistemas de computo	
INDICADORES FINANCIEROS APORTADOS POR EL PROPONENTE	indice de liquidez	3,53
	Nivel de endeudamiento	27%
	Razon de cobertura de intereses	224,43
	Rentabilidad del patrimonio	40%
	Rentabilidad del activo	29%
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.804405	

ENTIDAD	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA TIC	
VIGENCIA	2020	
NUMERO DE PROCESO	STIC-SASI-003-2020	
MODALIDAD DE SELECCION	Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento y soporte técnico del producto IBM APP CONNECT ENTERPRISE licenciado por el departamento de Cundinamarca	
PRESUPUESTO OFICIAL	230.602.218 COP	
PLAZO DE EJECUCION	12 MESES	
GARANTIAS	Garantía de cumplimiento	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato
	Pago de salarios , prestaciones e	5% del valor del contrato
OFERENTE PRESENTADO	Siscomputo Ltda Servicios y Sistemas de Computo	
INDICADORES FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	Índice de liquidez	3,56
	Nivel de Endeudamiento	27%
	Razón de cobertura de intereses	143,41
	Rentabilidad del Patrimonio	32%
	Rentabilidad del activo	23%
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA TIC.	
VIGENCIA	2020	
NUMERO DE PROCESO	STIC-SASI-104-2020	
MODALIAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento y soporte técnico del producto IBM APP CONNECT ENTERPRISE licenciado por el departamento de Cundinamarca.	
PRESUPUESTO OFICIAL	230.601.000 COP	
PLAZO DE EJECUCION	DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
GARANTIAS	Garantia de cumplimiento	10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato
OFERENTE PRESENTADO	Siscomputo Ltda Servicios y sistemas de computo	
INDICADORES FINANCIEROS APORTADOS POR EL PROPONENTE	indice de liquidez	2,00
	Nivel de endeudamiento	55%
	Razon de cobertura de intereses	5
	Rentabilidad del patrimonio	10%
	Rentabilidad del activo	9%
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.803495	

Mediante consultas realizadas al Portal Único de Contratación, SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop), se encontró que existen procesos de contratación relacionados con **ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA HCL PORTAL**, pero únicamente se encuentran los procesos realizados por la Gobernación de Cundinamarca que se relacionan con anterioridad.

2.2 Estudio de la Oferta

En razón a que HCL no realiza contratación directa con las entidades si no que lo hace a través de sus partners la única opción es contratar con una de esas empresas autorizadas para realizar la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico, para la Plataforma HCL portal.

Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

En Colombia existen múltiples operadores con experiencia, necesarios para la prestación de servicios de actividad y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo mayor participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria. De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el

Departamento y su objeto contractual, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas.

En la actualidad estos son algunos de los proveedores o partnets, que están autorizados para prestare los servicios objeto de la presente contratación, a los cuales la Entidad invito a cotizar mediante la plataforma Secop II, y por correo electrónico.

POSIBLES OFERENTES
SISCOMPUTO LTDA
SOFLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.
S&P SOLUTIONS S.A.S
SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A STS S.A
INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A
ETEK INTERNATIONAL CORPORATION
INDRA COLOMBIA S.A.S
RICOH COLOMBIA S.A
AXITY COLOMBIA

Se debe resaltar que todas estas empresas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

OTROS ASPECTOS:

JUSTIFIACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, se analizaron los indicadores financieros del Sector:

Para lo cual se tomaron los datos reportados de la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información en el Registro Único Empresarial, con corte a de conformidad con los estados financieros registrados del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2018 o 2019 o 2020), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos., dentro del Portal de Información (RUES).

Analizados los indicadores financieros y de capacidad de organización de los posibles proponentes, relacionados anteriormente y Análisis de la demanda (determinados de acuerdo a los requisitos habilitantes acreditados en cada proceso examinado).

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso, se tomaron los indicadores de los posibles oferentes y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar los sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

A continuación se relacionan nueve (9) empresas que se tomaron del sector con el fin de analizar el comportamiento de los índices de capacidad financiera.

De acuerdo a lo anterior, podemos abstraer las siguientes conclusiones, útiles para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

Tablas por oferente prestador del servicio:

	SISCOMPUTO LTDA						
	INFORMACION FINANCIERA		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2020	ACTIVO CORRIENTE	2.227.023.156	2,87	35%	336,46	47%	31%
	ACTIVO TOTAL	2.238.291.450					
	PASIVO CORRIENTE	776.753.148					
	PASIVO TOTAL	776.753.148					
	PATRIMONIO NETO	1.461.538.302					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	685.254.644					
	GASTOS DE INTERESES	2.036.644					
2019	ACTIVO CORRIENTE	3.132.912.253	3,57	28%	143,41	33%	24%
	ACTIVO TOTAL	3.154.417.625					
	PASIVO CORRIENTE	878.190.503					
	PASIVO TOTAL	878.190.503					
	PATRIMONIO NETO	2.276.227.122					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	743.905.253					
	GASTOS DE INTERESES	5.187.084					
2018	ACTIVO CORRIENTE	2.469.907.387	3,54	28%	224,44	41%	29%
	ACTIVO TOTAL	2.501.649.839					
	PASIVO CORRIENTE	698.014.776					
	PASIVO TOTAL	698.014.776					
	PATRIMONIO NETO	1.803.635.063					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	732.327.150					
	GASTOS DE INTERESES	3.262.931					

	SOFLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.						
	INFORMACION FINANCIERA		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CORRIENTE	66.733.934.000					
	ACTIVO TOTAL	68.460.966.000					
	PASIVO CORRIENTE	34.674.769.000					
	PASIVO TOTAL	54.906.949.000	1,92	80%	1,10	15%	3%
	PATRIMONIO NETO	13.544.017.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	1.965.100.000					
2020	GASTOS DE INTERESES	1.782.425.000					
	ACTIVO CORRIENTE	37.783.502.000					
	ACTIVO TOTAL	40.332.183.000					
	PASIVO CORRIENTE	15.343.244.000					
	PASIVO TOTAL	27.444.119.000	2,46	68%	0,52	7%	2%
	PATRIMONIO NETO	12.888.064.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	930.535.000					
2019	GASTOS DE INTERESES	1.782.425.000					
	ACTIVO CORRIENTE	23.674.702.000					
	ACTIVO TOTAL	27.052.054.000					
	PASIVO CORRIENTE	16.902.182.000					
	PASIVO TOTAL	24.188.143.000	1,40	89%	-4,11	-256%	-27%
	PATRIMONIO NETO	2.863.911.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	- 7.322.307.000					
2018	GASTOS DE INTERESES	1.782.425.000					

	S&P SOLUTIONS S.A.S						
	INFORMACION FINANCIERA		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CORRIENTE	3.751.692.128					
	ACTIVO TOTAL	6.344.552.541					
	PASIVO CORRIENTE	617.561.176					
	PASIVO TOTAL	1.984.060.501	6,08	31%	4,74	4%	3%
	PATRIMONIO NETO	4.360.492.040					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	166.252.222					
2020	GASTOS DE INTERESES	35.040.613					
	ACTIVO CORRIENTE	5.019.136.529					
	ACTIVO TOTAL	5.271.858.742					
	PASIVO CORRIENTE	988.491.327					
	PASIVO TOTAL	1.684.555.526	5,08	32%	12,58	10%	7%
	PATRIMONIO NETO	3.587.303.216					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	365.881.623					
2019	GASTOS DE INTERESES	29.076.182					
	ACTIVO CORRIENTE	1.547.984.874					
	ACTIVO TOTAL	1.632.969.857					
	PASIVO CORRIENTE	308.926.603					
	PASIVO TOTAL	456.897.138	5,01	28%	22,52	17%	12%
	PATRIMONIO NETO	1.176.072.719					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	198.720.836					
2018	GASTOS DE INTERESES	8.824.358					

	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A STS S.A						
	INFORMACION FINANCIERA		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CORRIENTE	21.698.001.000					
	ACTIVO TOTAL	23.785.367.000					
	PASIVO CORRIENTE	12.120.155.000					
	PASIVO TOTAL	13.891.789.000	1,79	58%	24,60	26%	11%
	PATRIMONIO NETO	9.893.578.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	2.536.350.000					
2020	GASTOS DE INTERESES	103.093.000					
	ACTIVO CORRIENTE	16.613.028.000					
	ACTIVO TOTAL	18.543.413.000					
	PASIVO CORRIENTE	9.826.629.000					
	PASIVO TOTAL	9.826.629.000	1,69	53%	12,43	13%	6%
	PATRIMONIO NETO	8.716.784.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	1.105.152.000					
2019	GASTOS DE INTERESES	88.880.171					
	ACTIVO CORRIENTE	15.019.109.000					
	ACTIVO TOTAL	15.705.494.000					
	PASIVO CORRIENTE	7.706.164.000					
	PASIVO TOTAL	7.706.164.000	1,95	49%	86,83	9%	5%
	PATRIMONIO NETO	7.999.330.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	759.358.000					
2018	GASTOS DE INTERESES	8.745.000					

	INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A						
	INFORMACION FINANCIERA		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CORRIENTE	1.290.260.697.388					
	ACTIVO TOTAL	1.416.490.940.423					
	PASIVO CORRIENTE	961.806.352.218					
	PASIVO TOTAL	1.007.375.799.115	1,34	71%	6,94	24%	7%
	PATRIMONIO NETO	409.115.141.308					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	97.375.172.611					
2020	GASTOS DE INTERESES	14.035.534.166					
	ACTIVO CORRIENTE	1.194.494.238.595					
	ACTIVO TOTAL	1.294.629.883.136					
	PASIVO CORRIENTE	885.771.941.758					
	PASIVO TOTAL	928.387.591.423	1,35	72%	8,00	25%	7%
	PATRIMONIO NETO	366.242.291.713					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	93.031.452.209					
2019	GASTOS DE INTERESES	11.626.085.386					
	ACTIVO CORRIENTE	1.325.680.090.084					
	ACTIVO TOTAL	1.425.369.621.508					
	PASIVO CORRIENTE	980.807.596.214					
	PASIVO TOTAL	1.030.772.404.654	1,35	72%	17,75	38%	10%
	PATRIMONIO NETO	394.597.216.854					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	148.729.544.450					
2018	GASTOS DE INTERESES	8.377.713.158					

	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION						
	INFORMACION FINANCIERA		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CORRIENTE	25.584.363.000					
	ACTIVO TOTAL	36.618.015.000					
	PASIVO CORRIENTE	20.567.625.000					
	PASIVO TOTAL	24.535.568.000	1,24	67%	-4,69	-9%	-3%
	PATRIMONIO NETO	12.082.447.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	- 1.081.225.000					
2020	GASTOS DE INTERESES	230.432.478					
	ACTIVO CORRIENTE	26.067.695.000					
	ACTIVO TOTAL	38.534.375.000					
	PASIVO CORRIENTE	17.048.437.000					
	PASIVO TOTAL	23.957.530.000	1,53	62%	-13,82	-8%	-3%
	PATRIMONIO NETO	14.576.845.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	- 1.221.543.000					
2019	GASTOS DE INTERESES	88.390.056					
	ACTIVO CORRIENTE	26.012.224.000					
	ACTIVO TOTAL	37.554.249.000					
	PASIVO CORRIENTE	15.116.807.000					
	PASIVO TOTAL	21.427.063.000	1,72	57%	1,96	3%	1%
	PATRIMONIO NETO	16.127.186.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	531.111.000					
2018	GASTOS DE INTERESES	271.056.707					

	INDRA COLOMBIA S.A.S						
	INFORMACION FINANCIERA		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CORRIENTE	195.498.710.119					
	ACTIVO TOTAL	212.814.011.419					
	PASIVO CORRIENTE	125.229.852.207					
	PASIVO TOTAL	127.210.740.421	1,56	60%	154,06	51%	20%
	PATRIMONIO NETO	85.603.270.998					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	43.462.498.256					
2020	GASTOS DE INTERESES	282.120.814					
	ACTIVO CORRIENTE	143.722.601.609					
	ACTIVO TOTAL	161.454.230.644					
	PASIVO CORRIENTE	92.831.632.770					
	PASIVO TOTAL	96.589.412.777	1,55	60%	85,86	23%	9%
	PATRIMONIO NETO	64.864.817.867					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	15.203.030.714					
2019	GASTOS DE INTERESES	177.059.332					
	ACTIVO CORRIENTE	116.548.094.369					
	ACTIVO TOTAL	131.608.049.132					
	PASIVO CORRIENTE	75.698.585.804					
	PASIVO TOTAL	75.698.585.804	1,54	58%	3689,04	30%	13%
	PATRIMONIO NETO	55.909.463.328					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	16.994.323.692					
2018	GASTOS DE INTERESES	4.606.704					

	RICOH COLOMBIA S.A INFORMACION FINANCIERA		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CORRIENTE	42.818.588.000					
	ACTIVO TOTAL	53.671.171.000					
	PASIVO CORRIENTE	7.191.554.000					
	PASIVO TOTAL	7.399.947.000	5,95	14%	-45,61	-4%	-4%
	PATRIMONIO NETO	46.271.224.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	- 2.001.766.000					
2020	GASTOS DE INTERESES	43.892.000					
	ACTIVO CORRIENTE	49.565.951.000					
	ACTIVO TOTAL	63.757.950.000					
	PASIVO CORRIENTE	14.152.875.000					
	PASIVO TOTAL	14.152.875.000	3,50	22%	21,33	4%	3%
	PATRIMONIO NETO	49.605.075.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	1.785.748.000					
2019	GASTOS DE INTERESES	83.719.740					
	ACTIVO CORRIENTE	44.226.678.000					
	ACTIVO TOTAL	61.810.432.000					
	PASIVO CORRIENTE	12.512.257.000					
	PASIVO TOTAL	12.512.257.000	3,53	20%	46,45	8%	6%
	PATRIMONIO NETO	49.298.175.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	3.888.451.000					
2018	GASTOS DE INTERESES	83.719.740					

	AXITY COLOMBIA INFORMACION FINANCIERA		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CORRIENTE	73.575.569.000					
	ACTIVO TOTAL	88.308.439.000					
	PASIVO CORRIENTE	39.982.184.000					
	PASIVO TOTAL	49.384.476.000	1,84	56%	-3,06	-3%	-1%
	PATRIMONIO NETO	38.923.963.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	- 1.066.550.000					
2020	GASTOS DE INTERESES	349.075.000					
	ACTIVO CORRIENTE	80.842.114.388					
	ACTIVO TOTAL	97.134.245.312					
	PASIVO CORRIENTE	47.666.105.390					
	PASIVO TOTAL	52.238.424.899	1,70	54%	1,33	8%	4%
	PATRIMONIO NETO	44.895.820.413					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	3.593.696.468					
2019	GASTOS DE INTERESES	2.710.975.000					
	ACTIVO CORRIENTE	86.816.098.000					
	ACTIVO TOTAL	106.159.354.000					
	PASIVO CORRIENTE	52.587.793.000					
	PASIVO TOTAL	62.962.730.000	1,65	59%	3,78	24%	10%
	PATRIMONIO NETO	43.196.624.000					
	UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL	10.236.000.000					
2018	GASTOS DE INTERESES	2.710.975.000					

Tabla General:

N°	EMPRESA Y/O OFERENTE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	SISCOMPUTO LTDA	2,87	0,35	336,46	0,47	0,31
2	SOFLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.	1,92	0,80	1,10	0,15	0,03
3	S&P SOLUTIONS S.A.S	5,01	0,28	22,52	0,17	0,12
4	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A STS S.A	1,95	0,49	86,83	0,09	0,05
5	INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A	1,35	0,72	17,75	0,38	0,10
6	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION	1,72	0,57	1,96	0,03	0,01
7	INDRA COLOMBIA S.A.S	1,56	0,60	154,06	0,51	0,20
8	RICOH COLOMBIA S.A	3,53	0,20	46,45	0,08	0,06
9	AXITY COLOMBIA	1,65	0,59	3,78	0,24	0,10
PROMEDIO		**2,40**	**51%**	**74,55**	**23%**	**11%**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones o compromisos a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ (APROXIMADO AL ENTERO MÁS CERCANO)	
TALLO	HOJA
0	
1	356799
2	8
3	5
4	
5	0
6	
7	
8	

Según la muestra estudiada, el Promedio de la muestra arroja un indicador de 2.40, por lo que esta entidad considera pertinente establecer un indicador de liquidez mayor o igual a 1.8, esto conforme a obtener una mayor pluralidad de oferentes.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (APROXIMADO AL ENTERO MÁS CERCANO)	
TALLO	HOJA
0	
1	
2	8
3	5
4	9
5	79
6	0
7	2
8	0

Según la muestra estudiada, el promedio de la muestra es de 51%, de acuerdo a ello y atendiendo la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; el endeudamiento a exigir será menor o igual al 60%, esto conforme a obtener una mayor pluralidad de oferentes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
Refleja la capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Respecto del índice de razón de cobertura de interés la entidad ha considerado tener en cuenta las siguientes variables: a) forma de pago, b) riesgos asociados a la ejecución del contrato, c) plazo de ejecución y d) valor del contrato, eliminando de esta manera todos los datos que generan una desviación estándar.

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera, y para el presente proceso cobra singular vigencia, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en 5.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: A continuación, se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices organizacionales:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (APROXIMADO AL ENTERO MÁS CERCANO)	
TALLO	HOJA
0	389
1	57
2	48
3	8
4	7
5	1
6	
7	
8	

La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir, será mayor o igual al 15%, lo anterior con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (APROXIMADO AL ENTERO MÁS CERCANO)	
TALLO	**HOJA**
0	1356
1	2
2	0
3	1
4	
5	
6	
7	
8	

El Promedio de la muestra se encuentra en 11% y teniendo en cuenta la correlación entre rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo esta entidad solicitara un indicador mayor o igual al 10%, con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes sin generar un riesgo al cumplimiento del objeto contractual en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

De acuerdo a lo anterior, esta entidad tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que manifiesten solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para lo cual se tomaron los datos reportados de la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información en el Registro Único Empresarial, con corte a de conformidad con los estados financieros registrados del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2018 o 2019 o 2020), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos., dentro del Portal de Información (RUES).

Tabla – indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Indice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o Igual a 1.8
Indice de Endeudamiento (Pasivo Total/activo total)	Menor o Igual a 60%
Razon de Cobertura de Intereses (U. operacional/ Gastos de intereses)	Mayor o Igual a 5,0

Tabla – Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (U. operacional /Patrimonio)*100	Mayor o Igual a 15%
Rentabilidad sobre el activo (U. operacional/Activo Total)*100	Mayor o Igual a 10%

Para realizar el presente estudio la Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones adelantó mediante la plataforma transaccional SECOP II el proceso "SOLICITUD DE INFORMACIÓN No STIC-015-2021 INVITACION A COTIZAR"

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2166964&isFromPublicArea=True&isModal=False



Posteriormente se envió correo electrónico a los representantes comerciales de HCL del cual se obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	COTIZO (SI/NO)
Nexsys Colombia	No
TSGroup	No
Quality	No

Solver	No
Siscomputo	**Si**
Dacartec	**Si**
Technet	No
Software One	No
Pragma	No

De las diferentes cotizaciones presentadas se toma como referencia para determinar el valor del presupuesto el menor valor cotizado incluyendo impuestos, en razón a que a pesar de realizar las consultas en el SECOP y encontrar procesos similares las condiciones técnicas y los plazos de ejecución difieren de la actual contratación, lo que arrojan valores diferentes y no se pueden tomar como punto de referencia.

Análisis Económico:

A partir de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado presentadas por Partner HCL en Colombia, el comparativo es el siguiente:

ITEM	SISCOMPUTO	DACARTEC
TOTAL	**$463.082.598.00**	**$478.369.238.00**

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con base en el estudio realizado, el Departamento de Cundinamarca Secretaría de TIC fijó como valor estimado del contrato a celebrar para el presente proceso de selección, el valor más bajo de las cotizaciones, esto es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA YOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($463.082.598.00).**

Este valor incluye el valor de bienes y servicios, todos los impuestos, gastos, deducciones a cargo del contratista, incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Gastos y Costos del Contratista:

DESCRIPCION TRIBUTO	VALOR
PRODESARROLLO	2%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ESTAMPILLAS PRO-ADULTO MAYOR	2.0%
ESTAMPILLA U. CUNDINAMARCA	1.5%
PROELECTRIFICACIÓN	$7.300
PRODEPORTE (ORDENANZA No. 039/2020 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES")	(2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas
ICA RETEFUENTE	De conformidad con las normas tributarias aplicables

Mediante consultas realizadas al Portal Único de Contratación, SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop), se encontraron los siguientes procesos de contratación relacionados con instalación, configuración, soporte mantenimiento y actualización de HCL Portal o IBM Wesphere Portal.

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA TIC.**	
VIGENCIA	2018	
NUMERO DE PROCESO	STIC-SAMC-072-2018	
MODALIAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	
OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento y renovación de los servicios de suscripción, licenciamiento y soporte para la plataforma IBM WebSphere Portal, IBM Connections e IBM Integration Bus del Departamento de Cundinamarca en los términos y condiciones previstas en el contrato y todos sus anexos.	
PRESUPUESTO OFICIAL	308.454.620 COP	
PLAZO DE EJECUCION	7 Meses y 20 Días	
GARANTIAS	Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato
OFERENTE PRESENTADO	Siscomputo Ltda Servicios y sistemas de computo	
INDICADORES FINANCIEROS APORTADOS POR EL PROPONENTE	índice de liquidez	4,15
	Nivel de endeudamiento	23%
	Razón de cobertura de intereses	238,74
	Rentabilidad del patrimonio	35%
	Rentabilidad del activo	27%

FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.396616

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA TIC.**	
VIGENCIA	2019	
NUMERO DE PROCESO	STIC-SAMC-055-2019	
MODALIAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	
OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento y renovación de los servicios de suscripción, licenciamiento y soporte para la plataforma ibm websphere portal, ibm connections e ibm app connect enterprise del departamento de Cundinamarca en los términos y condiciones previstas en el contrato y todos sus anexos	
PRESUPUESTO OFICIAL	332.142.670 COP	
PLAZO DE EJECUCION	7 Meses y 15 Días	
GARANTIAS	Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones e	5% del valor del contrato
OFERENTE PRESENTADO	Siscomputo Ltda Servicios y sistemas de computo	
INDICADORES FINANCIEROS APORTADOS POR EL PROPONENTE	indice de liquidez	3,53
	Nivel de endeudamiento	27%
	Razon de cobertura de intereses	224,43
	Rentabilidad del patrimonio	40%
	Rentabilidad del activo	29%
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.804405	

Identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

El proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP. 7100016718 del 12 de octubre de 2021, DESCRIPCION: ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO HCL PORTAL GOBER, bajo los rubros denominados:

ítem: 1 Valor: $ 103.412.598 COP/Rubro: 1128/3-1502/2320202008/5/438/AC J SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMA/ Tasa Vehículos excedentes/ Servicios prestados las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250259/2302024 11 fase PETIC

Ítem: 2 Valor: $ 319.670.000 COP/Rubro: 1128/3-1100/2320202008/5/431/CC / SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMA/ FONPET Departamento/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250233/2302003 Transformación Digital en Cundinamarca.

Ítem: 3 Valor: $ 40.000.000 COP/Rubro: 1128/1-0100/2320202008/5/431/CC / SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMA/ Recurso ordinario/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250233/2302003 Transformación Digital en Cundinamarca.

Con un valor total de: **CUATROCIENTOSSESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($463.082.598.00).**

NOTA 1: Los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, el valor de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

NOTA 2: Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías.

Finalmente se expresa que la Secretaría de TIC cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, identificando el rubro presupuestal y la fuente de financiación

D. APLICACIÓN DECRETO 310 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo* 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en su artículo 1 nos manifiesta que: “las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.”

En ese orden de idas la SECRETARIA DE LAS TIC de Cundinamarca procedido a la consulta de los Consultados los bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontramos que el servicio objeto de esta contratación no está incluido en ningún Acuerdo Marco.

Ahora bien, continuando con el cumplimiento de los requisitos del Decreto mencionado anteriormente, en su artículo 2, indica:

> "…*Comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *Aún existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado,*
>
> *(…) PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya."*

Razón por la cual la Entidad procedió a realizar la respectiva consulta en la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA en su respectivo sitio web, referente al Mercado de Compras Públicas:
https://www.bolsamercantil.com.co/Productos/MercadodeComprasP%C3%BAblicas.aspx



En donde se encuentra un listado de productos, commodities y servicios que se pueden adquirir a través de esta figura, estos artículos se encuentran debidamente detallados en el siguiente link: **https://www.bolsamercantil.com.co/Portals/0/2021/08/31/SIBOL%20-%20AGOSTO%202021.pdf** consultada la respectiva base de datos, se evidencia que, en efecto los artículos a adquirir por la entidad no se encuentran incluidos.

Mediante correo electrónico recibido el día 10 de octubre de 2021 la Bolsa Mercantil de Colombia Manifiesta tener en su portafolio el servicio denominado “Servicio de Desarrollo e Implementación de Migración y/o actualización de Software.”. El cual no es el requerido por la entidad.

Anexo pantallazo:



jueves 4/11/2021 11:58 a. m.

ML Marcelo Lopez Zuleta <marcelo.lopez@bolsamercantil.com.co>

RE: Solicitud información producto en BMC

Para Marisol Toro Ruiz

CC Miguel Arcangel Moreno Carvajal

30082.pdf 108 KB

FTP PORTALES SISTEMA GESTION DOCUMENTAL ORFEO_07 NOVIEMBRE 2019.pdf 929 KB

Marisol, buenos días.

De acuerdo con tu solicitud, te informo que tenemos inscrito con código 30082 Servicio de Desarrollo e Implementación de Migración y/o actualización de Software.

Te anexo la Ficha Genérica del Servicio y un ejemplo de como en el pasado lo adquirió otra entidad, sin que esto signifique que es la misma negociación que ustedes requieren.

Cordialmente,

BMC

Marcelo Lopez Zuleta
Comercial – Unidad Estratégica de Negocios Públicos
Vicepresidencia Comercial
Tel: 57 (1) 629 2529 Ext. 738
Cel: 310 857 33 85
Calle 113 # 7 – 21 Teleport Business Park torre A - piso 15
www.bolsamercantil.com.co
Bolsa Mercantil de Colombia Oficial

Agotado este recurso, y como quiera que el producto ofrecido no corresponden al objeto de este proceso, la Entidad determina que la modalidad de contratación que atiende al presente proceso contractual corresponde a selección abreviada de subasta inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Fuente:
- **Decreto 310 de 2021,**
- **Circular de Colombia Compra Eficiente No. 004-2021 Obligatoriedad para las entidades del estado de acudir a los AMP – para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.**
- **Respuesta de BMC**

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en el acceso al servicio de soporte, que limite, retrase o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos el servicio o atención de incidentes. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

a) General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.
b) Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (Tecnológico).

- **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

A. **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
B. **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.
C. **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
D. **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del

contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual EL Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A continuación, se expone la matriz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015

MATRIZ DE RIESGOS													MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)											
														Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Procedimental	No se reciban cotizaciones para estudio de mercado, por parte de las empresas que proveen las licencias y demás items	No se pueden completar los estudios previos con los precios del mercado	2	2	4	Riesgo Bajo	1	Departamento de Cundinamarca	Revisión de la invitación a cotizar	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Estructurador del proceso	02/08/2019	31/08/2019	Revisión de observaciones de los interesados	Diario	
2	General	Externo	Selección	Procedimental	No presentación de propuestas	Declaratoria de Desierto	2	2	4	Riesgo Bajo	1	Departamento de Cundinamarca	Revisión de la invitación	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Comité Asesor Evaluador	02/08/2019	30/09/2019	Revisión de observaciones de los interesados	Diario	
3	General	Externo	Contratación	Financiero	Modificación regimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros (Cambios en la normatividad de contratación)	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	4	Contratista	Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto, en caso de ocurrir	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Personal Administrativo Contratista	15/08/2019	30/12/2019	Consulta Normas legales Vigentes	Semanal	
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Aumento de la tasa representativa del mercado TRM	Incremento en los valores del contrato	2	1	3	medio - alto	4	Contratista-Departamento de Cundinamarca	Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto, en caso de ocurrir	2	1	3	medio - bajo	SI	Personal Administrativo Contratista	15/08/2019	30/12/2019	Consulta Normas legales Vigentes	Semanal	
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal asignado	Incumplimiento de las actividades asignadas	1	4	5	Riesgo Medio	5	Contratista	Asegurar un equipo de trabajo calificado para garantizar la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y perfil establecido por el Departamento	1	4	5	0	SI	Personal Contratista	01/10/2019	30/12/2019	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento	Semanal	
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retiro del personal experto y calificado para la adecuación y trabajos del proyecto o contrato	Imposibilidad de prestar los servicios por falta de personal	2	2	4	medio alto	6	Departamento de Cundinamarca	Riesgo mitigado por la Secretaria de TIC, controlando la ejecución de las tareas y el personal asignado por el contratista	2	2	4	medio alto	SI	Dirección de Infraestructura	01/10/2019	30/12/2019	Revisión de observaciones de Infraestructura por parte del Contratista	Diario	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista incumpla con los lineamientos técnicos incluidos en la ficha técnica	Incumplimiento de las actividades asignadas	2	2	4	medio - bajo	6	Contratista	Riesgo mitigado por la Secretaria de TIC, controlando la ejecución de las tareas de mantenimiento y soporte de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica y el programa	2	2	4	alto	SI	Supervisor	01/10/2019	30/12/2019	Revisor constata del supervisor	Diario	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	7
Valor del contrato	$ 280.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 161.525.525,38

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	No se reciban cotizaciones para estudio de mercado, por parte de las empresas que proveen las licencias y demás items	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 31.789.192,09	19,68%
Regulatorio	No presentación de propuestas	Medio-Bajo	Bajo	$ 3.181.989,16	1,97%
Financiero	Modificación regimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros (Cambios en la normatividad de contratación)	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 7.458.624,95	4,62%
Financiero	Aumento de la tasa representativa del mercado TRM	Medio-Alto	Alto	$ 74.514.289,54	46,13%
Tecnológicos	Falta de ideoneidad del personal asignado	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 17.483.116,20	10,82%
Tecnológicos	Retiro del personal experto y calificado para la adecuación y trabajos del proyecto o contrato¿Cuál?	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 17.483.116,20	10,82%
Tecnológicos	El contratista incumpla con los lineamientos técnicos incluidos en la ficha técnica	Bajo	Medio-Alto	$ 9.615.197,24	5,95%

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA HCL PORTAL, INSTALADA EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

3.1.1. **ALCANCE:**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las actividades establecidas en el anexo de ficha técnica.

3.1.2. **Condiciones Técnicas Exigidas.**

La Gobernación de Cundinamarca tiene en servicio para el portal corporativo HCL Digital Experience 9.5. Nivel de versión: 20190928-2258 2019-09-28 23:00. CF17. Name IBM HTTP Server for WebSphere Application Server Version 9.0.5.7. Name IBM SDK, Java Technology Edition, versión 8. versión 8.0.6.26 . Además, cuenta con los entornos de producción, contingencia y desarrollo.

El Servicio de soporte técnico ofertado debe contemplar las siguientes condiciones técnicas, las cuales se prestarán por el proveedor por un año a partir de la firma del acta de inicio.

<table>
<tr><td>No.</td><td>CONDICIONES TECNICAS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Actualización plataforma HCL PORTAL: a versión o reléase 2021 o versión más resiente compatible con los soportes técnicos contratados con HCL Software.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de soporte técnico del Software de HCL relacionado a continuación:
<table>
<tr><th>Ambientes</th><th>Productos instalados</th><th>N. Maq.</th><th>Core Asignado</th><th>Equipo</th><th>Suscripción</th></tr>
<tr><td>Desarrollo / Pruebas</td><td>HCL PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW S&S RNWL</td><td>1</td><td>1 CORE</td><td>System X3650 M4 Intel Xeon E5-2620 2.00 GHZ</td><td>1 PVU POR UN (1) AÑO</td></tr>
<tr><td>Producción</td><td>HCL PORTAL ENABLE PVU ANNUAL SW S&S RNWL</td><td>1</td><td>2 CORE</td><td>System X3650 M4 Intel Xeon E5-2620 2.00 GHZ</td><td>210 PVU’S POR UN (1) AÑO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Producción	HCL WORKPLACE WEB CONTENT MANAGMENT PVU ANNUAL SW S&S RNWL	1	2 CORE	System X3650 M4 Intel Xeon E5-2620 2.00 GHZ	40 PVU'S POR UN (1) AÑO
	Contingencia / Pasivo	WEBSPHERE PORTAL – DB2	1	2 CORE	System X3650 M4 Intel Xeon E5-2620 2.00 GHZ	COLD STANBY
	Durante el periodo de vigencia del Soporte técnico se debe proveer los siguientes beneficios: • Proporcionar a la Gobernación asistencia para preguntas relacionadas con la instalación y el uso de la herramienta. • Proporcionar a la Gobernación asistencia telefónica y, si se requiere mediante acceso electrónico, soporte al personal de apoyo técnico de sistemas durante horas de oficina. • Proporcionar a la Gobernación asistencia a casos de severidad ALTA durante las 24 horas del día durante la vigencia del soporte. • Poner a disposición de la Gobernación correcciones a posibles defectos que puedan existir en los programas que conforman la herramienta HCL Portal. • Proporcionar a la Gobernación asistencia para: preguntas rutinarias relacionadas con la instalación y el uso del Portal. • Proveer los manuales de uso y operación de la versión más reciente o reléase que se instale en la Gobernación de Cundinamarca.					

Acuerdo de nivel de servicios (ANS): Se establecen los tiempos de respuesta y solución de acuerdo a la falla y criticidad con respecto a la disponibilidad del portal Web, de la siguiente manera:

- Caída de la plataforma HCL Portal Web, con un tiempo máximo de respuesta de una hora
- Caída de la base de datos, con un tiempo máximo de respuesta de una hora

3.1.3. **Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.**

El proveedor debe ser certificado por HCL SOFTWARE como canal autorizado o partner de HCL SOFTWARE.

3.1.4. **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232200 Software de gestión de contenidos	43232201 Software de flujo de trabajo de contenido
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos	43232312 Software de servidor de portales
81000000 Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas	81111509 Servicios de instalación de sistemas

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de **quince (15) días o hasta el 31 de diciembre de 2021**, lo que primero ocurra para la entrega de la titularidad de licencias de actualización y soporte, las cuales deberán tener una vigencia de un (1) año a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza.

3.3.2Lugar de Ejecución: Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca. Calle 26 No. 51-53 de Bogotá D.C.

3.3.3 Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pagará al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este

contrato en único pago equivalente al cien por ciento (100%) del monto total del contrato, como resultado de la subasta inversa electrónica, incluido IVA, previa presentación de la factura acompañada de certificación expedida por el supervisor **dentro de los quince (15) días** siguientes, a la entrega de los certificados expedidos por HCL Software, que el paquete de actualización queda disponible por un año a partir del acta de inicio, junto con el formato de recibo a satisfacción y certificado para pago de contratos/convenios y la certificación que acredite el pago relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Departamentales.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No aplica.

3.4.1. **Supervisión y/ o Interventoría:**

La modalidad de control y seguimiento se realizará a través de la Supervisión la cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Será desarrollada por el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o por el funcionario que este designe para tal fin, quien ejercerá sus

funciones de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, además del Decreto Departamental 472 de 2018.

El supervisor tendrá las siguientes funciones: **a.** Hacer seguimiento al contrato formalizado. **b.** Evaluar periódicamente el contrato celebrado, realizando una comparación con el cronograma y planes previstos e impartir las recomendaciones correspondientes, para que se dé cumplimiento con el objeto del presente contrato. **c.** Efectuar seguimiento de las obligaciones a que se compromete el contratista. **d.** Presentar informe mensual de seguimiento.

3.4.2. **Obligaciones generales del contratista.**

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a:

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, así como con las condiciones técnicas exigidas descritas en los estudios previos.
2. Cumplir con lo descrito en su propuesta.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales y parafiscales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de TIC del Departamento de Cundinamarca.
6. Estar bajo la permanente vigilancia y verificación de ejecución del contrato, de los supervisores que designe la Gobernación - secretaria de TIC de acuerdo con el Decreto Departamental 472 de 2018, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de TIC, a través del supervisor del contrato.
9. Entregar los informes que le solicite el supervisor, sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido debidamente aprobada por la secretaria de TIC de Cundinamarca.
13. Colaborar con la secretaria de TIC de Cundinamarca contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el ANEXO TECNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS descritas en dicho documento y en el lugar y plazo dispuesto en el presente contrato.
2. Entregar el licenciamiento de HCL Portal.
3. Garantizar el soporte técnico durante la vigencia del contrato.
4. Cumplir con las condiciones de soporte, garantía y atención ofrecidas por el fabricante.
5. Garantizar la buena calidad de los productos y/o servicios ofertados.
6. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

Obligaciones del Departamento de Cundinamarca - Secretaría De Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
8. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRONICA MEDIANTE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Dentro de la modalidad de la selección abreviada se consagraron diferentes causales para acudir a esta, entre otras la establecida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, prescribiendo que cuando se trate de esta clase de

bienes o servicios a adquirir o suministrar, sin importar la cuantía, se debe acudir a dicha modalidad a través de cualquiera de los siguientes tres procedimientos consagrados en la Ley: 1) subasta inversa, 2) bolsa de productos y 3) acuerdo marco de precios.

Consultados los bienes y servicios a disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontramos que el servicio objeto de esta contratación no está incluido en los Acuerdos Marco por esta razón se debe realizar esta contratación a través de la Selección abreviada por subasta inversa electrónica.

> Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**, el valor estimado del contrato es la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA YOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($463.082.598.00),** los cuales se encuentran respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal: certificado de disponibilidad presupuestal – CDP. 7100016718del 12 de octubre de 2021, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental. Con un valor total de: ($463.082.598.00).

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría de TIC a fin de proceder a la selección objetiva del contratista, adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica mediante la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.5.
Para determinar cuál es el ofrecimiento más favorable para la entidad teniendo en cuenta los fines que busca, por tratarse de una contratación cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

Los anteriores factores de habilitación están establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Departamento - Secretaría TIC- por conducto del comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos en la Ley y en el Pliego de Condiciones para participar en el proceso, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO HÁBIL**.

6.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

6.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP II, debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el DEPARTAMENTO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

6.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública de menor cuantía. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

6.1.5 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (Si aplica, anexe documento):

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta

6.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si aplica, anexe documento):

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más. Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos

y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. La entidad publicará los anexos correspondientes, para que los oferentes en caso de requerirlo realicen la conformación de los Consorcios o las Uniones Temporales, este documento debe ser publicado por el oferente en la plataforma del SECOP II, del respectivo proceso.

6.1.7 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE. anexe documento

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Este documento debe ser publicado por el oferente en la Plataforma del SECOP II, junto con su oferta.

6.1.8 PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. Este documento debe ser publicado por el oferente en la Plataforma del SECOP II, junto con su oferta.

6.1.9 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015,expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3

del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.1.10 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES. (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007). (anexe formato)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. dicho comentó deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis meses, contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. el proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al sistema de seguridad social integral. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes parafiscales.

6.1.11 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

El departamento, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas de la policía y el registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentran incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado. En todo caso se aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 Estatuto

Anticorrupción. tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la ley 1238 de 2008 y que no tiene sanciones vigentes en Colombia qué implica inhabilidad para contratar con el estado

6.1.12 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o del consorcio o Unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 y/o se encuentra al día en el pago de sus multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia, la gobernación de Cundinamarca - secretaría general, consultar al registro nacional de medidas correctivas a través de la página web de la Policía nacional imprimiendo la constancia de la verificación efectuada.

6.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O TRANSPARENCIA.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúa en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del registro único tributario RUT actualizado.
NOTA: se solicita los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, el proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Constituirse a favor de: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA identificado con NIT 899.999.114-0
- Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. STIC-SASI-004-2021 cuyo objeto es: **"SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE HCL PORTAL INSTALADA EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA."**
- Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.
- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.
- El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:
- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

NOTA: Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo (artículo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018).

6.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de la adjudicación del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante. Este documento debe ser publicado por el oferente en la Plataforma del SECOP II, junto con su oferta.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 211 del Decreto Ley 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el proponente individual, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en las siguientes actividades:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232200 Software de gestión de contenidos	43232201 Software de flujo de trabajo de contenido
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos	43232312 Software de servidor de portales
81000000 Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de Sistemas y Administración de componentes de sistemas	81111509 Servicios de instalación de sistemas

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de un año contados a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente dentro del mes anterior al vencimiento del año de inscripción.
De igual forma señala, que, en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados.
Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro. La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan

sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionadas o similares a las antes enunciados.
Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.
En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la división y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública su propuesta será declarada como NO HÁBIL.

7.REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP de conformidad con los estados financieros registrados del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2018 o 2019 o 2020), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos.

(…) Artículo 2 del Decreto No. 579 de 2021 el cual señala:

“PARAGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del comitente vendedor”.

Por lo anterior se deberá aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fechas no superiores a 30 días calendario anteriores a la presentación de los documentos.

Adicionalmente el proponente deberá aportar lo siguiente: tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, antecedentes disciplinarios del contados y/o revisor fiscal, registro único tributario.

Tabla – indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Indice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o Igual a 1.8
Indice de Endeudamiento (Pasivo Total/activo total)	Menor o Igual a 60%
Razon de Cobertura de Intereses (U. operacional/ Gastos de intereses)	Mayor o Igual a 5,0

Tabla – Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (U. operacional /Patrimonio)*100	Mayor o Igual a 15%
Rentabilidad sobre el activo (U. operacional/Activo Total)*100	Mayor o Igual a 10%

NOTA 1: El departamento de Cundinamarca Secretaria TIC, tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

NOTA 2: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar en forma clara el porcentaje de participación de cada uno de tal forma que la sumatoria sea cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

CAPACIDAD FINANCIERA EXTRANJEROS:

a. Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, deberán presentar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 que se relaciona a continuación de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de la traducción al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la forma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC), Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TMR) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión,

debidamente certificado y avalado por un Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

b. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

c. Si alguno de los requisitos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 1: Los proponentes extranjeros sin domicilio sucursal en Colombia que en su país de origen el corte del año fiscal no sea el 31 de diciembre de 2019, deberán presentar el balance general y el estado de resultados, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el presente literal; para los cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

NOTA 2: Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012 además de los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

8.REQUISITOS EXPERIENCIA HABILITANTES:

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida en este proceso de selección, mediante el registro único de proponentes –RUP, con el lleno de los requisitos que se encuentran a continuación con el clasificador de las naciones unidas en el tercer Nivel en firme en las siguientes actividades:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232200 Software de gestión de contenidos	43232201 Software de flujo de trabajo de contenido
43000000 Difusión de	43230000	43232300 Software de	43232312

Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	consultas y gestión de datos	Software de servidor de portales
81000000 Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas	81111509 Servicios de instalación de sistemas

Conforme a la **Circular Única de Contratación No. 019 de 2020**, expedida por el Gobernador de Cundinamarca de fecha 9 de julio de 2020, por medio de la cual se estableció

***(…**Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:*

Número de contratos ejecutados	**Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial**
1 a 2	**75%**
3 a 4	100%
Más de 4	150%

Los contratos deben haberse iniciado, celebrado y terminado relacionados con "**SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE HCL PORTAL INSTALADA EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.". O SIMILARES.**

Respecto de lo anterior cabe anotar que, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP

El Departamento de Cundinamarca, verificará la información en el RUP, sin embargo, requiere que el proponente allegue las certificaciones de los contratos que se pretenda hacer valer, por lo que si no cuenta con la certificación deberá allegar fotocopia del contrato y del acta de liquidación del mismo.

Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de objeto contractual y las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual.

La acreditación se deberá hacer presentando cualquiera de las siguientes alternativas: Certificación, Acta de liquidación y/o acta de terminación que contenga al menos la siguiente información:

Las certificaciones requeridas deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta., la certificación deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Actividades realizadas o alcance del objeto.
- Valor total del contrato a la fecha de su terminación.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Nombre, cargo y teléfonos de quien expide la certificación

Cuando se acredite experiencia con contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia, aquella donde se demuestre el grado de participación (porcentaje) del proponente y que las actividades desarrolladas correspondan a los objetos descritos para cada uno de los ítems, o estén relacionadas con los mismos.

El Departamento de Cundinamarca no aceptará certificaciones de contrato expedidas por alguno de los socios del proponente.

La totalidad de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios, deben contemplar dentro de su objeto social la posibilidad de cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de TIC, se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Si el Departamento considera necesario, verificará la información contenida en las certificaciones presentadas, solicitando al proponente fotocopia de los contratos certificados.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea

legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

NOTA 3: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

8.1 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas:

Los documentos de carácter técnico son de obligatorio cumplimiento, dado que hacen parte de la oferta, por lo que el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de TIC, a través del Comité Evaluador verificará el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en Anexo: Ficha De Especificaciones Técnicas adjunto al Pliego de Condiciones, por lo que el incumplimiento de los requerimientos mínimos dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE.**

El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de TIC efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con los **FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** solicitados en el proceso de selección. La Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en el Anexo: Ficha De Especificaciones Técnicas, los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de ser **RECHAZADA** la propuesta.

Certificación o aval de Fábrica: El proponente debe presentar certificación del fabricante (HCL) que lo acredite como distribuidor autorizado EN LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS HCL PORTAL.

9.CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2°, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada.

Los bienes que pretende adquirir la entidad con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la entidad, y, por otra parte, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente, se realizará por Selección Abreviada con Subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), Decreto 1082 de 2015

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa electrónica para mejorar ofertas económicas iniciales cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados. En caso de existir un solo proponente habilitado, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones, en concordancia con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.1 Procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definitivas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación, e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se somete los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011, artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 consagra que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”.
Así mismo, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que “para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades Estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría TIC, adjudicará el contrato dentro del proceso de selección al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, financiero, experiencia y técnico) y que ofrezca el menor precio en la subasta inversa electrónica.

A la subasta inversa electrónica, se presentará el proponente si es persona natural o el representante legal del proponente en caso de que se trate de personas jurídicas o de figuras asociativas, con el documento de identificación correspondiente. En caso de que se concurra a través de apoderado, éste deberá allegar el poder respectivo en donde se indicará la facultad para participar en la audiencia, para hacer posturas durante la subasta y para comprometer al oferente.

A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la subasta.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada.
Los bienes que pretende adquirir LA ENTIDAD con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de LA ENTIDAD y, por otra parte, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD ha escogido adelantar la Subasta por medios electrónicos ya que este servicio ofrece altos niveles de seguridad y reduce los tiempos en la ejecución de procesos de selección al ser más dinámica que una subasta electrónica.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa electrónica para mejorar OFERTAS económicas iniciales cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados. En caso de existir un solo proponente habilitado, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta se llevará a cabo de la siguiente forma:
Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa electrónica:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa electrónica.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa electrónica siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa electrónica en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa electrónica hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En concordancia con lo anterior, el Departamento – Secretaría Tic ha establecido el siguiente procedimiento para la selección del oferente:

Habrá evento de subasta inversa electrónica en la plataforma transaccional SECOP II sí resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes.
El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración máxima de una (1) hora.
En el módulo de subasta de la plataforma transaccional SECOP II el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de TIC abrirá exclusivamente los sobres económicos de las ofertas iniciales de precio que hayan sido admitidas, cuando se cumpla el plazo establecido para este hito en el cronograma del proceso.
La subasta comenzará automáticamente con la mejor oferta económica presentada en la plataforma transaccional SECOP II para la lista o lote respectivo a la fecha y hora señaladas en el cronograma. La mejor oferta se define por el valor total del lote o la lista y no por artículos individuales.
El término para hacer los lances será determinado por el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de TIC en el módulo de subasta de la plataforma transaccional SECOP II. En cada ronda el proponente efectuará únicamente un lance.
Los lances de los proponentes se harán en el módulo de subasta de la plataforma transaccional SECOP II en donde se registrarán los lances válidos. Cada vez que un oferente haga un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan automáticamente.
Los lances de la subasta deberán respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.
El Departamento de Cundinamarca - Secretaria de TIC advierte que no será tenido en cuenta el lance que no respete el margen mínimo y se catalogará como no válido, manteniéndose la OFERTA anterior. Esto traerá como consecuencia que el oferente no pueda continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Efectuados los lances por cada participante durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de TIC dará a conocer por medio del chat del módulo de la subasta de la plataforma transaccional SECOP II el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.
El lance posterior anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
En el caso que un proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de TIC repetirá el procedimiento descrito dentro del término fijado para la subasta.
El Departamento de Cundinamarca - Secretaria de TIC publicará en el módulo de la subasta de la plataforma transaccional SECOP II el informe de la subasta y posteriormente procederá a su adjudicación.

10. Subasta Inversa por Lote

Teniendo en cuenta que la naturaleza individual corresponde a la de aquellos bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el proceso de Subasta Inversa Electrónica se hará como un solo lote conformado por los siguientes ítems como un conjunto de servicios agrupados, a fin de ser adquiridos como un todo.

Este único lote comprende los siguientes ítems:

El Servicio de mantenimiento y soporte técnico ofertado debe contemplar las siguientes condiciones técnicas, las cuales se prestarán por el proveedor por un año a partir de la firma del acta de inicio.

<table>
<tr><td>No.</td><td>CONDICIONES TECNICAS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de mantenimiento y soporte técnico del Software de HCL relacionado a continuación:
<table>
<tr><th>Ambientes</th><th>Productos instalados</th><th>N. Maq.</th><th>Core Asignado</th><th>Equipo</th><th>Suscripción</th></tr>
<tr><td>Desarrollo / Pruebas</td><td>HCL PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW S&S RNWL</td><td>1</td><td>1 CORE</td><td>System X3650 M4 Intel Xeon E5-</td><td>1 PVU POR UN (1) AÑO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

					2620 2.00 GHZ	
	Producción	HCL PORTAL ENABLE PVU ANNUAL SW S&S RNWL	1	2 CORE	System X3650 M4 Intel Xeon E5-2620 2.00 GHZ	210 PVU'S POR UN (1) AÑO
	Producción	HCL WORKPLACE WEB CONTENT MANAGMENT PVU ANNUAL SW S&S RNWL	1	2 CORE	System X3650 M4 Intel Xeon E5-2620 2.00 GHZ	40 PVU'S POR UN (1) AÑO
	Contingencia / Pasivo	WEBSPHERE PORTAL – DB2	1	2 CORE	System X3650 M4 Intel Xeon E5-2620 2.00 GHZ	COLD STANBY
2	**Actualización plataforma HCL PORTAL:** a versión o reléase 2021 o versión más resiente compatible con los soportes técnicos contratados con HCL Software.					

	Durante el periodo de vigencia del Soporte y mantenimiento se debe proveer los siguientes beneficios: • Proporcionar a la Gobernación asistencia para preguntas relacionadas con la instalación y el uso de la herramienta. • Proporcionar a la Gobernación asistencia telefónica y, si se requiere mediante acceso electrónico, soporte al personal de apoyo técnico de sistemas durante horas de oficina. • Proporcionar a la Gobernación asistencia a casos de severidad ALTA durante las 24 horas del día durante la vigencia del soporte. • Poner a disposición de la Gobernación correcciones a posibles defectos que puedan existir en los programas que conforman la herramienta HCL Portal. • Proporcionar a la Gobernación asistencia para: preguntas rutinarias relacionadas con la instalación y el uso del Portal. • Proveer los manuales de uso y operación de la versión más reciente o reléase que se instale en la Gobernación de Cundinamarca. • Brindar capacitación a los administradores de la plataforma en las nuevas funcionalidades que contenga la versión más reciente del HCL Portal.

Acuerdo de nivel de servicios (ANS): Se establecen los tiempos de respuesta y solución de acuerdo a la falla y criticidad con respecto a la disponibilidad del portal Web, de la siguiente manera:

- Caída de la plataforma HCL Portal Web, con un tiempo máximo de respuesta de una hora
- Caída de la base de datos, con un tiempo máximo de respuesta de una hora

10.1 Margen mínimo de mejora de oferta

El margen mínimo de mejora de oferta será de 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. En todo caso el contrato será adjudicado al oferente que otorgué el máximo descuento, dentro de los parámetros aquí señalados.

6.4.4 Destinación del ahorro obtenido o recursos sobrantes de la subasta inversa presencial
No se adquirirán mayores cantidades en razón a que con lo solicitado por la entidad se satisface la necesidad.

NOTA: Para establecer el precio final resultante de la realización de la subasta inversa, el proponente favorecido con la subasta, dentro del menor tiempo posible con un plazo máximo de 1 día hábil y en principio por medio electrónico, deberá presentar un cuadro resumen en donde ítem a ítem (es decir, para cada ítem) aplique el porcentaje de ahorro obtenido en la subasta y totalizado de tal forma que coincida con el valor de su último lance válido.

10.2 Adjudicación

Con fundamento en el procedimiento adelantado, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, en atención a los dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.2.4** del Decreto 1082 de 2015.
La adjudicación se hará mediante resolución motivada, donde se indicará nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos. Dicho acto de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido en el evento de subasta a y los proponentes no favorecidos con su publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

10.3 Adjudicación con Oferta Única

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las condiciones de los pliegos de condiciones.

Descalificación de las Ofertas por precios artificialmente bajos

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD ésta estima que la postura ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Recibidas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende **ACEPTADA**.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Como se acredita:

a) Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

b) Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

Como se acredita:

a. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.

b. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

- La. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

- La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.
- Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997

Como se acredita:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
2.Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

Como se acredita:

a. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

b. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Como se acredita:

Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

EQUIVALENCIAS:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.
2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

Como se acredita:

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.

- **PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.**

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización

- **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**

*Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)

*La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso

*Proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Como se acredita:

Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales .

Como se acredita:

- **MIPYMES**

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

- **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Certificado de existencia y representación legal.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

- **MIPYMES**

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

- **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Certificado de existencia y representación legal.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

Como se acredita:

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.
2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Como se acredita:

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso .

Para el caso será:

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la á una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el DEPARTAMENTO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador. LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes se obligan a constituir a favor del Departamento de Cundinamarca, una garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y de acuerdo con los siguientes parámetros:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, NIT 899999114-0

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.

Vigencia de la Garantía: Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1. La no presentación de la garantía de seriedad con la propuesta en la plataforma Secop II, será causal de rechazo de conformidad con lo señalado en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 que dice:

“(…) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

NOTA 2: En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES – STIC, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

13. Garantía de Cumplimiento.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio y soporte.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

(*) En todo caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de TIC, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratació cubierto por el Acuer Comercial
Colombia - Canadá	NO	NO	NO	NO
Colombia – Chile	SI	NO	NO	NO
Colombia – EE.UU	SI	NO	NO	NO
Colombia – El Salvador	SI	SI	NO	NO
Colombia – Guatemala	SI	SI	NO	NO
Colombia – Honduras	NO	NO	NO	NO
Colombia – Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Colombia – Suiza	SI	NO	NO	NO
Colombia – México	NO	NO	NO	NO
Colombia – Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Colombia – Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI
Secretaria del CAN	SI	SI	NO	SI

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2, 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y el análisis realizado por el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de TIC, para el presente proceso NO APLICAN los tratados de libre comercio por cuanto en el Anexo 2 y 4 Lista de excepciones para entidades

del nivel departamental a la aplicación de los acuerdos comerciales, se establece el numeral 14 como excepción las convocatorias limitadas MIPYMES

RECIPROCIDAD

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de TIC, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. ANEXOS:

- Solicitud INFORMACIÓN No STIC-015-2021 INVITACION A COTIZAR
- Concepto Precontractual
- Ficha de Especificaciones Técnicas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

9. RESPONSABLES

Componente Técnico	Componente Jurídico	Componente Financiero
_____ **Miguel A. Moreno Carvajal**	_____ **Marisol Toro Ruiz**	_____ **Cristian S. Herrera Clavijo**
Profesional Universitario	**Abogada Contratista**	**Profesional Contratista**
VoBo. **ANDRÉS FERNANDO ROLDÁN NIÑO** Director de Gobierno Digital ORIGINAL FIRMADO		